



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°320 – 2025 – MPJ.

Julcán, 30 de diciembre del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N.º 5881-2025-1, ingresado con fecha 23 de diciembre del 2025, que contiene la solicitud presentada por el Sr. Wilfredo Castro Gutiérrez, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Chuan Centro, distrito y provincia de Julcán, mediante la cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal de la citada organización comunal; el Informe N.º 141-2025-ATM/MPJ, emitido por el Área Técnica Municipal; y el Informe N.º 0900-2025-GDEYGA/MPJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, que otorga conformidad a la documentación presentada; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía para resolver asuntos de carácter administrativo, constituyéndose dicho acto en el instrumento legal idóneo para el reconocimiento de organizaciones comunales en el ámbito de la jurisdicción municipal, conforme a lo señalado en el artículo 39º del citado cuerpo normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento – Ley N.º 26338, estableciéndose en su artículo 169º, literales c) y d), que corresponde a las municipalidades distritales y, de manera supletoria, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, así como llevar el correspondiente Libro de Registro de Organizaciones Comunales;

Que, el artículo 175º del citado Texto Único Ordenado establece los requisitos y condiciones para la inscripción de las organizaciones comunales en el Libro de Registro de la municipalidad respectiva, los cuales han sido verificados a través del expediente administrativo materia de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 337-2016-VIVIENDA, se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales", los mismos que regulan el procedimiento administrativo aplicable al presente caso;

Que, mediante el Expediente Administrativo N.º 5881-2025-1, el Sr. Wilfredo Castro Gutiérrez, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Chuan Centro, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal, adjuntando la documentación exigida por la normativa vigente;

Que, el Área Técnica Municipal, a través del Informe N.º 141-2025-ATM/MPJ, luego de la evaluación técnica y administrativa correspondiente, concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos, no formulando observaciones y recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante el Informe N.º 0900-2025-GDEYGA/MPJ, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental otorga conformidad expresa a los documentos presentados para la actualización y registro del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS del Caserío de Chuan Centro, solicitando la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) constituye una organización comunal fundamental para garantizar la adecuada gestión, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, contribuyendo a la protección de la salud pública y a la mejora de la calidad de vida de la población;

Que, en atención al principio de legalidad, a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, y a la opinión favorable de las áreas competentes, resulta legal y procedente emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca al Consejo Directivo y al Fiscal de la JASS del Caserío de Chuan Centro;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Chuan Centro, distrito y provincia de Julcán, departamento de La Libertad, por el período de dos (02) años, comprendido del 19 de diciembre del 2025 al 19 de diciembre del 2027, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Wilfredo Castro Gutiérrez	19046971
Secretario	Wilmer Paul Cruz Bacilio	44650452
Tesorero	Macario Cruz Alvarado	19046237
Vocal 1	Luis Fernando Gutiérrez Bacilio	19044927
Vocal 2	Deyner Eustaquio Alvarado	71124102

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Chuan Centro, por el período de tres (03) años, comprendido del 19 de diciembre del 2025 al 19 de diciembre del 2028, a la siguiente persona:


CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
FISCAL	Mercedes Santos Segura Bacilio	19045472

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal proceda al registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Chuan Centro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Julcán, así como a la emisión de la constancia de inscripción correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Chuan Centro, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Julcán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su publicación conforme a ley, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
 Tarsis Reyes Castillo

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio